

Tabla salarial para 1988

Coeficiente	Salario 1987		Coeficiente	Salario 1988	
	Pesetas			Pesetas	
			3,15	2.992	3.157
			3,20	3.032	3.199
<i>Retribución diaria</i>			<i>Retribución mensual</i>		
0,71	909	959	1,00	38.980	41.124
0,80	1.025	1.081	1,05	40.198	42.409
1,00	1.282	1.353	1,10	41.402	43.679
1,05	1.321	1.394	1,15	42.615	44.959
1,10	1.361	1.436	1,20	43.819	46.229
1,15	1.401	1.478	1,25	45.030	47.507
1,20	1.440	1.519	1,30	46.241	48.784
1,25	1.481	1.563	1,35	47.453	50.063
1,30	1.520	1.604	1,40	48.658	51.334
1,35	1.561	1.647	1,45	49.872	52.615
1,40	1.600	1.688	1,50	51.082	53.892
1,45	1.639	1.729	1,55	52.292	55.168
1,50	1.680	1.772	1,60	53.495	56.437
1,55	1.719	1.814	1,65	54.712	57.721
1,60	1.759	1.856	1,70	55.922	58.998
1,65	1.816	1.916	1,75	57.133	60.275
1,70	1.838	1.939	1,80	58.343	61.552
1,75	1.878	1.981	1,85	59.440	62.709
1,80	1.918	2.024	1,90	60.764	64.106
1,85	1.958	2.066	1,95	61.974	65.383
1,90	1.998	2.108	2,00	63.184	66.659
1,95	2.037	2.149	2,05	64.389	67.930
2,00	2.077	2.191	2,10	65.581	69.188
2,05	2.117	2.233	2,15	66.814	70.489
2,10	2.157	2.276	2,20	67.987	71.726
2,15	2.197	2.318	2,25	69.235	73.043
2,20	2.237	2.360	2,30	71.267	75.187
2,25	2.276	2.401	2,35	71.648	75.589
2,30	2.299	2.425	2,40	72.866	76.874
2,35	2.356	2.486	2,45	74.076	78.150
2,40	2.395	2.527	2,50	75.279	79.419
2,45	2.436	2.570	2,55	76.489	80.696
2,50	2.475	2.611	2,60	78.019	82.310
2,55	2.514	2.652	2,65	78.917	83.257
2,60	2.555	2.696	2,70	80.002	84.402
2,65	2.600	2.743	2,75	81.331	85.804
2,70	2.635	2.780	2,80	82.539	87.079
2,75	2.674	2.821	2,85	83.752	88.358
2,80	2.713	2.862	2,90	84.968	89.641
2,85	2.754	2.906	2,95	86.171	90.910
2,90	2.793	2.947	3,00	87.383	92.189
2,95	2.833	2.989	3,05	88.591	93.464
3,00	2.873	3.031	3,10	89.794	94.733
3,05	2.912	3.072	3,15	91.018	96.024
3,10	2.953	3.115	3,20	92.223	97.295

14607 CORRECCION de erratas de la Resolución de 7 de abril de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.606 el guante de protección frente a agresivos químicos modelo «Nitrilo», en sus dos variedades, sainado y flockado, fabricado y presentado por la Empresa «Norlatex, Sociedad Anónima Laboral», de Alsasua (Navarra).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16035, columna primera, apartado segundo, en su línea sexta, donde dice: «... tipo B)», debe decir: «... tipo 2)».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14608 RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan cocinas económicas con paila, marca «Wamster», modelo o tipo K-97(147), fabricadas por «Wamster Herd Ofen, GmbH».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Laster Industrial,

Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza Don Celestino María del Arsenal, 2, provincia de Vizcaya, referente a la solicitud de homologación de cocinas económicas con paila, marca «Wamster», modelo o tipo K-97(147), fabricadas por «Wamster Herd Ofen, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Landsberger, Str. 372-8000, Munich 21, República Federal Alemana:

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de Meteo-Test, mediante informe con clave MTLT-85-C, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado de clave IA-01(AP), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2649/1985, de 18 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, CEP-0002, con caducidad el día 2 de marzo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 2 de marzo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Potencia/depresión	16.995/1,5	W/mmH20
Tiempo de respuesta encimera	36	Minutos
Temperatura media horno	260	°C

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

14609 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricados por «Stahlrohr A.G. Rothrist».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Tenneco España, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Juan de la Pena, 230, provincia de Zaragoza, referente a la solicitud de homologación de tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricados por «Stahlrohr A.G. Rothrist», en su instalación industrial ubicada en Neue Industrie Strasse, 14 CH 4862, Suiza.

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de INCE-Madrid, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, mediante informe con clave S-77/87, y la Entidad colaboradora «Sener», por certificado de clave PI-8722, han hecho constar, respectivamente, que los tubos cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CTA-0041, con caducidad el día 16 de noviembre de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 16 de noviembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Norma: Real Decreto 2704/1985.

Dimensiones homologadas: Todos los diámetros y espesores contenidos en la Norma UNE-36593-86. Tubo negro.

Aplicaciones mecánicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

14610 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricados por «Hijos de Juan Garay, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Hijos de Juan Garay, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ps. Obispo Otaduy, 7, 9